

III. Otras disposiciones

JUNTA ELECTORAL CENTRAL

- 25161** *RESOLUCION de 13 de noviembre de 1980, de la Junta Electoral Central, sobre formulación de propuestas para designación de Vocales de la propia Junta a los efectos del referéndum sobre el Proyecto de Estatuto de Autonomía para Galicia.*

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de los corrientes el Real Decreto 2400/1980, de 7 de noviembre, por el que se somete a referéndum el Proyecto de Estatuto de Autonomía para Galicia, sé hace público que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, apartado 2, de la Ley Orgánica 2/1980, de 18 de enero, sobre regulación de las distintas modalidades de referéndum, las propuestas para la designación de Vocales de la Junta Electoral Central que pueden formular los grupos parlamentarios a que se refiere el artículo 11, apartado 2, de la misma Ley, deberán obrar materialmente en poder de la Junta a las veinticuatro horas del día 20 de los corrientes. Palacio de las Cortes, 13 de noviembre de 1980.—El Presidente, Federico Carlos Sainz de Robles.

MINISTERIO DE DEFENSA

- 25162** *REAL DECRETO 2501/1980, de 12 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de San Hermenegildo al General de Brigada de Artillería don José María de la Fragua Sorrondegui.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería, grupo «Mando de Armas», don José María de la Fragua Sorrondegui, y de conformidad con lo propuesto por la asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias. Dado en Madrid a doce de septiembre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

- 25163** *REAL DECRETO 2502/1980, de 12 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería, en situación de Reserva, don Luis Villar de Villacián.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de infantería, en situación de reserva, don Luis Villar de Villacián, y de conformidad con lo propuesto por la asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias. Dado en Madrid a doce de septiembre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

- 25164** *REAL DECRETO 2503/1980, de 12 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de San Hermenegildo al General Subinspector Médico del Ejército don Antonio Serrada del Río.*

En consideración a lo solicitado por el General Subinspector, Médico del Ejército, don Antonio Serrada del Río, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias. Dado en Madrid a doce de septiembre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

- 25165** *ORDEN número 111/10.165/1980, de 4 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 30 de octubre de 1979, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Jiménez Trujillo, don Luis Castilla González y don Rufino Rodríguez Zatón.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don José Jiménez Trujillo y otros, quienes postulan por sí mismos, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa, se ha dictado sentencia con fecha 30 de octubre de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos los recursos interpuestos, respectivamente, por don José Jiménez Trujillo contra resolución de 30 de noviembre de 1974; por don Luis Castilla González, contra la de 7 de noviembre de 1974, y por don Rufino Rodríguez Zatón, contra la de 19 de abril de 1975, todas ellas del Ministerio de Defensa, las que anulamos como contrarias a derecho, declarando que a los recurrentes asiste el derecho a percibir todos ellos siete trienios en cuantía de Oficial y cinco en la de Suboficial, con el complemento especial que les corresponda conforme al artículo tercero de la Ley diecinueve/mil novecientos setenta, de dos de diciembre, condenando a la Administración a que practique la correspondiente liquidación con abono de la cantidad que resulte y que hayan dejado de percibir; todo ello sin hacer condena en costas. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia. Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guardé a V. E. muchos años. Madrid, 4 de noviembre de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Defensa.

- 25166** *ORDEN número 111/10.168/1980, de 4 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 8 de junio de 1979, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Millán de la Fuente Rodilla.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Millán de la Fuente Rodilla, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército, hoy Defensa, de 21 de noviembre de 1975, se ha dictado sentencia con fecha 8 de junio de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso promovido por don Millán de la Fuente Rodilla contra las resoluciones del Ministerio de Defensa que le denegaron su ascenso a Comandante, por estar ajustadas a derecho; todo ello sin costas. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 4 de noviembre de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Defensa.

25167 *ORDEN número 111/10.166/1980, de 4 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 7 de mayo de 1980, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan López Burgos.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Juan López Burgos, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa, se ha dictado sentencia con fecha 7 de mayo de 1980, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos la inadmisibilidad alegada y el recurso promovido por don Juan López Burgos contra las resoluciones del Ministerio de Defensa, que le denegaron su petición de ascenso a Coronel, todo por estar ajustada a derecho; sin mención sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 4 de noviembre de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Defensa.

MINISTERIO DE HACIENDA

25168 *CORRECCION de erratas de la Orden de 2 de octubre de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 508.139.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 251, de fecha 18 de octubre de 1980, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 23278, segunda columna, párrafo primero, línea segunda, donde dice: «508.13...», debe decir: «508.139...».

25169 *RESOLUCION de 15 de noviembre de 1980, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 15 de noviembre de 1980.*

1 premio de 16.000.000 de pesetas para el billete número 10703

Vendido en Madrid, Guadalajara, Seo de Urgel, Fuenlabrada, Totana, Las Palmas, Cuéllar, Valmojado, Bilbao, La Unión, Alicante, Palma de Mallorca, Barcelona, Cádiz y reserva.

2 aproximaciones de 800.000 pesetas cada una para los billetes números 10702 y 10704.

99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 10701 al 10800, ambos inclusive (excepto el 10703).

789 premios de 20.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 03

1 premio de 8.000.000 de pesetas para el billete número 49323

Vendido en Sevilla.

2 aproximaciones de 400.000 pesetas cada una para los billetes números 49322 y 49324.

99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 49301 al 49400, ambos inclusive (excepto el 49323).

1 premio de 4.000.000 de pesetas para el billete número 42515

Vendido en Madrid, Huesca, Murcia, Las Palmas, Adeje, Tarragona, Bilbao, Zaragoza, Alicante, Palma de Mallorca, Cáceres, Lérida y Barcelona.

2 aproximaciones de 241.000 pesetas cada una para los billetes números 42514 y 42516.

99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 42501 al 42600, ambos inclusive (excepto el 42515).

1.360 premios de 20.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

| | | |
|-----|-----|-----|
| 016 | 626 | 892 |
| 055 | 634 | 956 |
| 345 | 676 | 981 |
| 363 | 687 | 988 |
| 453 | 779 | 991 |
| 495 | 795 | — |

8.000 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en una extracción especial sea 8

Esta lista comprende 18.464 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las diecisiete series, 313.888 premios, por un importe de 1.904.000.000 de pesetas.

Madrid, 15 de noviembre de 1980.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

25170 *RESOLUCION de 15 de noviembre de 1980, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 22 de noviembre de 1980.*

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 22 de noviembre, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de diecisiete series, de 80.000 billetes cada una, al precio de 2.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 200 pesetas, distribuyéndose 112.000.000 de pesetas en 18.464 premios para cada serie.

| Premios de cada serie | Pesetas |
|---|------------|
| 1 de 16.000.000 (una extracción de 5 cifras) ... | 16.000.000 |
| 1 de 8.000.000 (una extracción de 5 cifras) ... | 8.000.000 |
| 1 de 4.000.000 (una extracción de 5 cifras) ... | 4.000.000 |
| 1.360 de 20.000 (diecisiete extracciones de 3 cifras) | 27.200.000 |
| 2 aproximaciones de 800.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero | 1.600.000 |
| 2 aproximaciones de 400.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo | 800.000 |
| 2 aproximaciones de 241.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero | 482.000 |
| 99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero | 1.980.000 |
| 99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo | 1.980.000 |
| 99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero | 1.980.000 |
| 789 premios de 20.000 pesetas cada uno para los billetes cuya dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero | 15.980.000 |
| 7.889 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero | 15.998.000 |